



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., once (11) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055201900912 00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que obra en el expediente digital, y toda vez que, no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el pasado 25 de noviembre de los corrientes, como quiera que la parte solicitante no asistió como tampoco se acreditó el trámite de notificación hecho al absolvente, se dispone:

1. Se requiere a la parte convocante, a efectos que en el término de treinta (30) días proceda a realizar las diligencias pertinentes para continuar con el trámite que corresponde, esto es realizar la notificación del interrogado, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito en los términos del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.
2. Señalar la hora de las 10:00AM del día 25 del mes de FEBRERO de 2021, a efectos de que el citado **JAVIER QUINTERO PISCIOTTI**, absuelva el interrogatorio de parte que la parte convocante le formulará.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Ncm.